

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE REDACCIÓN
DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE
LA ESTRUCTURA DE LA GALERIA PRINCIPAL DE FERIA DE ZARAGOZA.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de redacción del proyecto y la dirección de las obras de mantenimiento con la solución técnica para el refuerzo estructural de la galería principal de Feria de Zaragoza.

La redacción del proyecto en todas sus fases se realizará según las cláusulas del presente Pliego, así como las instrucciones que sean formuladas por Feria.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la enumeración y descripción de los trabajos y materias a realizar; definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el desarrollo de los trabajos; y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el Adjudicatario. Asimismo, se describe la documentación que los licitadores deberán presentar al procedimiento de contratación, para su participación.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, revestirá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. MARCO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se incluirán todas las actuaciones necesarias para diseñar y poder construir el refuerzo estructural que precisa la galería principal para asegurar su estabilidad a largo plazo. Para ello, el adjudicatario deberá realizar el proyecto y la posterior dirección facultativa de las obras.

4. REDACCIÓN DE PROYECTO

En base a los estudios previos realizados de la estructura principal de la galería de servicios de Feria, el adjudicatario deberá redactar un proyecto que mejore su comportamiento y garantice su integridad a largo plazo. Para ello analizará la situación actual (definida en el informe sobre la estabilidad de los muros perimetrales que conforman las galerías de instalaciones de Feria de Zaragoza en el que se propone una solución idónea para estabilizar los muros) y presentará la solución al problema detectado. Deberá definir todos los aspectos precisos para su ejecución, el plan de obra, su presupuesto y el correspondiente estudio de seguridad y salud.

El Adjudicatario designará una persona de su organización que, en posesión de la titulación adecuada y con amplia experiencia en la redacción de trabajos de contenido similar al presente, asumirá el carácter de "Autor del Proyecto", y a su vez será el coordinador de las distintas materias que integran el mismo.

El Adjudicatario realizará todos los trabajos de diseño y cálculo, siendo plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de los plazos de entrega de las diferentes unidades del Proyecto.

Feria de Zaragoza

Autovía AII, Km 311
50.012 Zaragoza, España

Apartado de Correos 108
50.080 Zaragoza España

Tel. +34 976 764 700

info@feriazaragoza.es
www.feriazaragoza.es

El Adjudicatario aportará el equipo de trabajo, formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto de ejecución, con indicación de sus respectivos currículos y la distribución temporal de la dedicación de su actividad laboral al desarrollo del Proyecto. Al menos una persona responsable del Equipo de trabajo prestará dedicación completa (100%).

Asimismo incluirá una relación de los materiales adecuados para la correcta realización del trabajo y de los medios técnicos y auxiliares más destacados que habrá de destinar a la ejecución de las diferentes tareas.

Habida cuenta la especial índole de los trabajos a desarrollar, el Adjudicatario deberá contar con especialistas en las siguientes materias:

- Calculo estructural.
- Obra Civil.
- Cualquier otra materia necesaria en la redacción del Proyecto.

Para la realización de los trabajos el Adjudicatario deberá disponer de una oficina técnica, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del Contrato.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades.

En virtud del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en los proyectos que corresponda se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como capítulo independiente.

5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA

El Director de obra será el responsable de la coordinación de los trabajos y velará por el cumplimiento del Contrato de obras.

Establecerá los criterios y líneas generales de actuación del contratista ejecutor de las obras, y será responsable de su exactitud en cada caso.

La Dirección Facultativa será la encargada de garantizar que las obras concluyen conforme a lo indicado en el proyecto. En particular, el Director de obra asumirá el rol de Responsable del contrato de manera análoga a lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Serán funciones del director de Obra, entre otras, las siguientes:

.- Previo al inicio de las obras, realizará una revisión inicial del proyecto, con el objeto de identificar aquellos puntos problemáticos, que requieran un desarrollo especial. Las observaciones pertinentes se recogerán en el correspondiente informe de revisión.

.- Llevar a cabo con el contratista principal de la obra la comprobación del estado inicial de las obras, levantando la oportuna Acta de Comprobación de Replanteo.

.- Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación.

.- Expedir las certificaciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

.- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el contratista.

.- Autorizar y facilitar al contratista los contactos que fueran necesarios con las Administraciones, así como Organismos Oficiales y otras Instituciones en relación con el proyecto.

.- Controlar la calidad técnica en la ejecución de los trabajos de obra, garantizando su adecuación al proyecto, a la normativa vigente y su funcionalidad.

.- Controlar los costes y plazos: Será responsable de la elaboración y firma de las certificaciones mensuales correspondientes a la obra ejecutada, conforme a las condiciones de abono establecidas en el contrato de ejecución de las obras; de garantizar que la ejecución de la obra se mantenga dentro de los límites presupuestarios establecidos; y de controlar las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra, no pudiendo autorizar aquellas que impliquen un incremento del coste o una variación cualitativa respecto al proyecto aprobado, sin el visto bueno previo del Director del Contrato designado por Feria. Asimismo, corresponderá a la Dirección Facultativa velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos contractualmente, tanto en lo que respecta al plazo total de la obra como al cumplimiento de los plazos parciales que haya fijado el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales, la Dirección Facultativa deberá, en primer término, anticiparse en la resolución de las cuestiones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos y, en segundo lugar, velar porque las instrucciones emitidas sean coherentes con el correcto avance de la ejecución. Asimismo, exigirá al Contratista, con la antelación suficiente, la presentación de especificaciones técnicas de materiales, muestras, planos de taller y cualquier otra documentación que requiera su aprobación previa. Por su parte, la Dirección Facultativa prestará apoyo a los equipos de gestión de Feria en las labores de seguimiento del cronograma, facilitando información actualizada y precisa sobre el estado de ejecución de la obra, con una frecuencia adecuada en los intervalos comprendidos entre certificaciones. Igualmente, deberá comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que pudiera comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos.

.- La suscripción del acta de recepción y liquidación de las obras.

.- Antes del inicio de la obra, si fuere preceptivo, el Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Dirección Facultativa de la Obra, que lo elevará a quien corresponda para su aprobación previo informe favorable por el Coordinador de Seguridad y Salud, desde el punto de vista de su adecuación al importe total de adjudicación, sin perjuicio de lo cual, la responsabilidad de la adecuación del citado Plan a la normativa vigente corresponde al Contratista. Según el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, se facilitará por el Coordinador de Seguridad y Salud un libro de incidencias que deberá mantenerse siempre en

obra en poder del citado Coordinador de Seguridad y Salud. Sus fines son el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, debiéndose reflejar en él los incumplimientos de las medidas adoptadas en el Plan, así como todas las incidencias que ocurran. Efectuada una anotación el Coordinador de Seguridad y Salud está obligado a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza. Igualmente notificará las anotaciones al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En todos los extremos no especificados en este Artículo deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

6. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Feria de Zaragoza, a través del técnico o técnicos propios que designe llevará a cabo la Dirección del contrato y tendrá, capacidad de comprobación y vigilancia de su ejecución en todo momento.

Sin perjuicio de la facultad conferida al Director de Obra de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles:

Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con la periodicidad que indique el Director del contrato, a las que asistirán, el director de la obra y/o posibles colaboradores por él designados, el Autor del Proyecto y aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar.

A requerimiento del Director de obra, el Autor del Proyecto informará por escrito sobre cualquier aspecto de situación de los trabajos y elaborará los informes puntuales técnicos o de gestión, en el plazo y con la profundidad que aquel fije.

7. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

En la realización del objeto del presente Contrato serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, que correspondan, y las Directrices, Órdenes y Circulares vigentes sobre la ordenación y contenido de los proyectos y estudios, así como las instrucciones que dicte el Director del Proyecto cuando no existan otras sobre el tema.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo a la Metodología que se detallará en la oferta.

El plazo de ejecución para la redacción del Proyecto no será superior a 2 (dos) meses, desde la fecha de contratación.

El plazo de dirección de obra coincidirá con el de su ejecución material hasta su recepción definitiva y liquidación. Asimismo, incluirá las actuaciones que sean necesarias durante el plazo de garantía de las obras, fijado en un año.

9. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación será de 15.000 euros, más IVA, para la redacción del proyecto; y de 15.000 euros, más IVA para la Dirección de Obra, es decir, un total de 30.000 euros más IVA.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN (SOBRE Nº 2).**10.1 Memoria Técnica.**

La Memoria Técnica de los trabajos a realizar, servirá para exponer la correspondiente propuesta metodológica del contenido y desarrollo de los mismos. Describirá los procesos de las actividades más relevantes y significativas en las distintas fases del trabajo (redacción de proyecto y dirección de obra, respectivamente) y servirá para explicitar las bases en que habrá de fundamentarse el Programa de Trabajo.

La Memoria Técnica será concreta y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Metodología del trabajo a desarrollar, con explicación en su caso, de las mejoras que se propongan al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- B) Descripción de todas las actividades a realizar en el desarrollo del trabajo y asignación de los distintos factores humanos, con su descripción detallada.
- C) Avance de posibles alternativas técnicas a desarrollar en fase de proyecto (Meramente indicativas y de forma muy esquemática).

10.2 Programa de trabajo

Podrá desarrollarse con el formato y grado de detalle que los licitadores consideren oportuno, teniendo en cuenta los aspectos que serán susceptibles de valoración tal como se definen en el documento de criterios de valoración.

En él deberá concretarse la fecha final de entrega de la documentación completa del proyecto.

11. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los trabajos objeto de este Contrato no podrán utilizarse por el Adjudicatario sin permiso expreso de Feria de Zaragoza a quien deberá entregar los originales de los documentos, con anterioridad a la Recepción del Contrato.

Tanto la documentación final como toda aquella otra que a lo largo del desarrollo del Contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de Feria y no podrá ser difundida ni entregada para usos de terceros sin su previa autorización.

12. OTROS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario preparará, en el supuesto de que sea requerido para ello por el Director del Contrato, los folletos explicativos de la actuación para la presentación pública e institucional del trabajo.

En Zaragoza, a 2 de octubre de 2025

Fdo: Hennaïck Reigner
Jefe de Mantenimiento de Feria de Zaragoza